

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 28

SESION DE ASUNTOS GENERALES

MARTES 17 DE SETIEMBRE DE 1935

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO. — Se pasa lista. — Se abre la sesión. — Apruébase el acta de la sesión anterior. — Se da cuenta del despacho: oficios, telegrama, proposiciones y dictámenes. — Pedidos de los señores Pastor, Romero y Mercado; Casanova; Hidalgo (don Juan José); Rosenthal; Arca Parró; Sierra Montenegro y de la Peña; Castro Pozo; Castillo y Arca Parró; Castro Pozo; Abrill Vizcarra; y Bazán.

ORDEN DEL DIA. — Se concede licencia al representante por Cajamarca señor Segundo Sergio Rodríguez. — Continúa la discusión de los proyectos del Poder Ejecutivo sobre Prevención Social y Defensa Social. — No habiendo quórum el señor Presidente levanta la sesión.

Siendo las 5 h. 55' p. m., y actuando los Secretarios señores Salazar y Monteagudo, se pasó lista, a la que respondieron los señores: Sayán, Alvarez, Montes, Cáceres Gaudet, Abrill Vizcarra, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Badani, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Beroldo, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres (don Emiliano), Canales, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Ceballos Chávez, Cordero, Chirinos Pacheco, Delgado (don Alberto), Delgado (don Wenceslao), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Echaiz, Feijóo Reyna, Frisancho, Fuentes Aragón, Guerra, Herrera, Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lanatta, Lizárraga, Maldonado, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Mercado, Muñiz, Ocampo, Padilla Abrill, Paredes, Peña, Portocarrero, Puga, Ramos, Roca, Rodríguez (don Luis), Rosenthal, Sierra Montenegro, Sisniegas, Solar, Solís, Sotil, Tamayo, Tirado, Trelles, Velazco Aragón, Villagarcía, Villena, Wipland y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Parodi, Avila, Belón, Bueno, Calmell del Solar, Carrillo Benavides, Cosio, Cuculiza, Dalmau, Doig y Lora, Eguiguren, Esparza, Flores, Gonzales Orbegoso, Hidalgo (don Esteban), Hoyos Osos, Lozada Benavente, Maraví, Ortega, Pastor, Prieto, Romero, Ruiloba Muñiz, Sánchez Cerro, Sousa Miranda, Velazco, Yenero y Vivero Lostaunau.

POR ESTAR ENFERMOS, los señores: Gamarra, Gonzales Honderman, Madrid Miró, Rodríguez (don Segundo Sergio) y Santivañez.

CON LICENCIA, los señores: Alva, Bustamante de la Fuente, Escardó Salazar, Guevara, Lozano, Madueño, Revilla (don Pom

peyo), Saavedra Pinón, Vara Cadillo y Velarde.

El señor **PRESIDENTE**. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión. Se va a leer el acta.

El **RELATOR** leyó el acta de la sesión anterior.

El señor **PRESIDENTE**. — Puede hacerse observaciones al acta.

El señor **CASTRO POZO**. — No consta en el acta íntegramente el pedido que formulé en la sesión de ayer, referente al asunto de los yanaconas de la hacienda "Monte de los Padres", pues se ha omitido consignar que yo había solicitado también que se recomendara al señor Ministro de Gobierno que pusiera en libertad a los dos detenidos por la policía de Piura.

El señor **PRESIDENTE**. — Los señores que aprueben el acta con la observación hecha por el señor Castro Pozo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprabada. Se va a dar cuenta del despacho.

El **RELATOR** dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, acusando recibo de la notta en que se le trascribió el voto de aplauso de la representación por Puno, por su importante gestión ministerial

Con conocimiento de los señores Mercado, Romero, Pastor y Fuentes Aragón, pasó al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Delgado (don Alberto), relacionado con la solicitud del Consejo Universitario del Cuzco, para que los efectos del nuevo Estatuto rijan para esa Universidad a partir del próximo año.

Con conocimiento del señor representante por el Cuzco, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la solicitud del señor Vara Cadillo, tendente a que se haga cargo de sus funciones el Juez de Primera Instancia del Dos de Mayo.

Con conocimiento del señor representante por Huánuco, se remitió al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, manifestando que ha solicitado el informe correspondiente a la Dirección del Archivo Nacional acerca de la propuesta de venta del "Archivo Histórico Terán".

Con conocimiento del Congreso, se envió a sus antecedentes.

—Del mismo señor Ministro, dando respuestat a la petición del señor Medelius, relacionada con la conveniencia de que se constituya en Ica el doctor Pelayo Samanamud, a conocer de la queja que la Federación Obrera de dicha ciudad ha planteado contra el Agente Fiscal de esa provincia.

Con conocimiento del señor representante por el Callao, se mandó archivar.

TELEGRAMA

Del representante por Cajamarca, señor Segundo Sergio Rodríguez, solicitando licencia por 15 días.

Pasó a la Orden del Día.

PROPOSICIONES

Del señor Casanova, creando, en la capital del departamento del Cuzco, otro Juzgado de Instrucción.

El señor ABRILL VIZCARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Abrill Vizcarra puede hacer uso de la palabra.

El señor ABRILL VIZCARRA. Efectivamente, señor, es un clamor general la falta de otro Juzgado de Instrucción en el Cuzco, porque la densidad de la población y la cantidad de presos que vienen no solo del departamento, sino también de otros vecinos, como el de Apurímac, hace que un solo Juzgado de Instrucción, no sea suficiente para las necesidades de la buena administración de justicia. Por esto me adhiero a la proposición que se ha leído.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate. (Pausa). Los señores que admitan a debate la proposición que se ha leído, a la cual se ha adherido el señor Abrill Vizcarra, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Admitida a debate, a las Comisiones Principales de Justicia y de Presupuesto.

— Del señor Herrera, autorizando al Poder Ejecutivo para emitir bonos hasta por la cantidad de S/. 60'000.000.00, con destino a la construcción, conservación, reparación y perfeccionamiento de caminos en la República.

El señor HERRERA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Herrera.

El señor HERRERA. — Señor Presidente: Es un verdadero anhelo nacional, anhelo que se ha concretado en una serie de memorandums, telegramas y en diversas proposiciones de los señores representantes, iniciar una intensa política vial en el país. Desgraciadamente este anhelo, ampliamente justificado, porque los caminos representan la afirmación de la unidad de la soberanía nacional, el progreso en todos los departamentos, la vitalización del país y la posibilidad de que sean explotados todos sus recursos mineros, agrícolas, industriales y ganaderos, no puede realizarse porque no existe un plan integral y científico que enmarque la organización vial; y por otra parte la cantidad que se dedica en el Presupuesto General de la República para este objeto, es exigua: la cifra mayor está contemplada en el proyecto de Presupuesto para 1936, y alcanza a poco más de cuatro millones seiscientos mil soles.

El señor RAMOS (Interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor HERRERA (Continuando). — Con esta cantidad es imposible realizar un plan integral. Es necesario pues pensar en la forma como se podría realizar esa política caminera intensivamente. Crear nuevos impuestos sería gravar demasiado a la colectividad y entonces hay que pensar en la forma de colocar un empréstito.

El señor CASTRO POZO (Interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor HERRERA (Continuando). — Para realizar este empréstito es necesario ante todo que exista una renta saneada, una renta que pueda responder al pago de la amortización e intereses.

Pero en este caso, podría tropezarse con el inconveniente de que fijándose una renta saneada, podría desequilibrarse el Presupuesto. Teniendo en cuenta esta circunstancia he tomado solamente la renta de la gasolina y todos los derechos de importación de automóviles, autobuses, camiones, motocicletas, y otros vehículos, que en conjunto representan sólo una pequeña cantidad de diferencia con la asignada en el Presupuesto ascendente a ochenta y dos mil soles.

Por otra parte se suprimen del pliego de Fomento esas partidas, de manera que con la aprobación de este proyecto el Presupuesto queda perfectamente equilibrado.

Hay otro inconveniente para la realización del empréstito de sesenta millones de soles y es la posibilidad de que él sea colocado; pero dada la favorable situación económica del Perú, esa posibilidad existe. Las disponibilidades de los Bancos llegan a una cifra que se puede dividir en tres factores: en primer lugar el encaje legal que es de poco más de dieciséis millones cuatrocientos mil soles; en segundo lugar el encaje excedente que es de más de veintidós millones y las otras disponibilidades que llegan a treinta y siete millones seiscientos mil soles con lo que se hace un total de setenta y cuatro millones que con excepción de los millones del encaje legal, los Bancos tienen en disponibilidad y podrán emplear en tomar estos bonos de caminos, que están ampliamente garantizados y representan un interés magnífico para los Bancos y particulares.

Contempla el proyecto también una facultad cuyos beneficios se han comprobado en otros países, como consta en el anexo que voy a enviar a la Mesa, en el sentido

de que estos bonos puedan ser considerados como parte del encaje legal de los Bancos, lo que crea una posibilidad más de que éstos puedan invertir sus disponibilidades en esos bonos.

Existe otro inconveniente que es el de las leyes de Bancos y del Banco de Reserva, que han sido dictadas con carácter general, pero se han presentado casos que demandan leyes de excepción que tienen que ser perfectamente acogidas por la opinión pública. Es tan contempladas en el proyecto todas las disposiciones de la Ley de Bancos y de la Ley del Banco Central de Reserva, que necesitan ser modificadas a fin de que pueda realizarse la emisión de bonos que el mismo proyecto preconiza.

Hay una segunda parte que se refiere a las garantías con que van a ser empleados estos bonos de caminos. A este respecto existe presentado un proyecto de ley orgánica de caminos por el señor Ramos, representante por Anáhuac. Es sensible que el Congreso aun no se haya ocupado de él, sería el complemento de éste que he formulado que no es sino de financiación de las obras de vialidad. He tomado de ese proyecto algunos puntos modificándolos, y he propuesto algunas normas generales para que el Congreso tenga la absoluta seguridad de que con este proyecto los fondos que se crean va a ser aplicados con toda corrección y honestidad. Por eso se reorganiza la Dirección General de Caminos y se le da personería jurídica. Se crea el Consejo Superior de Caminos que está integrado por miembros del Congreso Constituyente y representantes de todas las actividades que puedan interesarse en la construcción de caminos. Se crea el Cuerpo de Ingenieros de Ca-

minos semejante al de Minas que actualmente existe, porque hay necesidad de que haya cuerpos técnicos que se preocupen de formular y llevar adelante el plan vial en la República.

Por último para estimular este fervor caminero que existe en el país, que se concreta en diversas manifestaciones, se crea las Juntas Pro-caminos en todas las provincias y distritos, juntas que tendrán por objeto cristalizar, fomentar y encauzar la colaboración que ofrezcan las instituciones y particulares haciendo que llegue hasta la Dirección General de Caminos.

Se establece también en el proyecto las normas generales que deben tenerse en cuenta al planear los caminos y se determina que lo primero en que han de invertirse los bonos será en la continuación y terminación de los que actualmente se construyen; después se dará preferencia a aquellos que unen la capital de la República con los puntos fluviales y marítimos y los que llevan a las zonas de producción agrícola, minera, industrial y ganadera. Se tienen en cuenta, también, las necesidades de orden militar; y, por último, algo que se ha descuidado un poco, aquellos caminos que deben conducir a las zonas arqueológicas. Se contempla también la conveniencia de que cuando el Gobierno no pueda ejecutar por sí mismo las obras de caminos, serán entregadas a compañías o firmas que, por supuesto, reúnan las condiciones de solvencia económica y capacidad técnica.

En esta forma, con normas generales, que no pueden ir más allá porque el proyecto resultaría excesivamente largo, están contemplados y ampliamente garantizados, todos los anhelos de la na-

cionalidad, y los señores representantes pueden estar seguros de que, si se aprueba este proyecto se habrá prestado un verdadero servicio al país y se habrá dado un gran impulso a todas sus actividades. Estoy completamente seguro de que una vez emprendida la obra vial las rentas que sirven de garantía a los bonos tienen que aumentar lógicamente; así tiene forzosamente que suceder con la renta de la gasolina, así como con los derechos de importación a los automóviles, camiones, etc. De manera que este proyecto representa una garantía para las entidades y particulares que tomen los bonos sino que a la vuelta de uno o dos años las rentas que produzcan esos renglones podrán ingresar nuevamente al Presupuesto General de la República o aumentar los fondos de caminos y se habrá compensado ampliamente el esfuerzo que hoy se hace para confeccionar y realizar un plan de caminos integral, intensivo y científico, que responda a todos los anhelos del país. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — El señor Ramos tiene la palabra.

El señor RAMOS. — Señor Presidente: Había pedido el uso de la palabra para hacer presente que tengo presentado y está a la Orden del Día un proyecto de ley que contempla muchos de los puntos tratados en la importante iniciativa del señor Herrera.

Dicho proyecto, contempla en general la construcción de todos los caminos de la República para lo cual se hace previamente una clasificación de los caminos porque no todos tienen la misma importancia; unos son de carácter nacional, otros de carácter departamental, provincial o distrital. Se hace pues en mi proyecto una

clasificación de ellos y se fijan los recursos económicos que han de emplearse para llevarlos adelante. Así se evita que la construcción de unos interfiera a la de otros.

No dudo que la construcción de caminos, en el Perú, vendrá a resolver, cuando menos, el 80 por ciento de los problemas que tiene pendientes.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — He solicitado la palabra sólo para pedir al señor Herrera, por intermedio de la Presidencia, que manifieste a la Representación Parlamentaria de Piura, si al confeccionar el proyecto de ley al que se acaba de dar lectura, ha tenido en consideración la ley especial de obras públicas en ese departamento que afecta la renta que produce el impuesto al consumo de la gasolina. Como en el proyecto se indica que puedan derogadas todas aquellas leyes que aplican este impuesto para otros objetos, debo manifestar, desde ahora, que se ha dispuesto de ese dinero para garantizar el contrato que se ha celebrado con el constructor de las obras públicas de Piura, especialmente la del agua potable y desagüe. De tal manera que al discutirse este proyecto de ley, deseo que se tenga en cuenta lo que acabo de manifestar.

El señor PRESIDENTE. — El señor Díez Canseco tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO. — Señor Presidente: He pedido la palabra, en primer lugar, para felicitar al doctor Herrera por su interesante proyecto, que es re-

constructivo y de gran interés nacional. El problema de las carreteras, en concepto de todo el país, hay que resolverlo a la mayor brevedad posible. Tal vez, el problema de las carreteras es el que me ha hecho a mí ser intransigente en el asunto de las rentas descentralistas. Pero, como al proyecto del doctor Herrera sólo se le ha dado una lectura, el Congreso no puede formarse un juicio cabal a cerca de su estructura y articulado, por lo que yo pediría a la Mesa que lo mande publicar, con la seguridad de que será recibido por el país con beneplácito. Nosotros, los miembros de la Unión Revolucionaria, aplaudimos la iniciativa del doctor Herrera, nos sumamos a ella y estamos dispuestos a cooperar para que se convierta en una realidad, porque va beneficiar a todo el país, no sólo con la resolución de los problemas que ha mencionado el doctor Herrera sino también de algunos otros conexos, como el de la desocupación. Espero que la Mesa atienda nuestra solicitud y que el proyecto sea publicado.

El señor PRESIDENTE. — Será publicado el proyecto. El señor Portocarrero puede hacer uso de la palabra.

El señor PORTOCARRERO. — Señor Presidente: El proyecto del doctor Herrera es de una importancia indiscutible. El Perú tiene necesidad de aumentar sus vías de comunicación a fin de llevar el progreso moral y material no solo a los distintos sectores del litoral sino también hacia la Sierra y la inmensa región del oriente peruano. Yo tengo que aplaudir la feliz iniciativa que nos ha traído el doctor Herrera, porque con fondos especiales y con un organismo específico como sería el restablecimiento de la Dirección de Caminos que se contraiga de-

bidamente al fomento de la vialidad terrestre y de las distintas vías de penetración, podría el Estado gestionar la prolongación impostergable de la carretera Paita, Piura, Huancabamba, Jaén y Puerto Limón, en el Marañón, después del Pongo de Manseriche y de la desembocadura del río Santiago, donde llegan procedentes de Iquitos, embarcaciones de grueso calado, aproximando así, en pocos días, el Oriente Amazónico con la zona norte de nuestro litoral. Esta gran vía de penetración que debe ser declarada de utilidad nacional, es indispensable para el fomento de las distintas industrias agrícolas, ganaderas, mineras y en general de las ricas y variadas producciones de su fértil suelo, así como para la fácil colonización que puede llevarse a esta extensa región muy próxima a la costa de Piura y, sobre todo, para la previsión y defensa que el Congreso y el Gobierno no deben descuidar un instante, en orden a nuestros legítimos intereses fronterizos en la dilatada amplitud territorial del Norte y Oriente amazónicos, que encierran y protegen por este confín de la República toda la gran hoya hidrográfica y la cuenca del Marañón.

En este sentido, señor Presidente, me adhiero con entusiasmo patriótico al proyecto de ley del señor representante Herrera, porque con el empréstito de 60'000,000.00 de soles a que alude, que deben ser especialmente tomados del capital nacional que estaría debidamente respaldado por la misma naturaleza y condiciones reproductivas de las obras, y con la Dirección específica de Caminos en el Ministerio de Fomento, el Perú podrá contar, en adelante, con nuevas vías nacionales de penetración, una de ellas, la de Paita-Piura-Huancabamba

Jaén y Puerto Limón, en el Marañón, de inaplazable ejecución, y sobre cuya realización presentaré en estos días el respectivo proyecto de ley, y labrado, con el fomento de las carreteras, ya que los ferrocarriles cuestan muy caro y no es posible enajenar grandes secciones del territorio nacional, la futura grandeza del país, no sólo desde el punto de vista del desarrollo industrial y de la colonización de esas regiones, sino también de la integridad de nuestra soberanía nacional. Es por esto que felicito al señor Herrera y me adhiero a su proyecto de ley, que encierra una acertada y patriótica iniciativa, para el progreso del país.

El señor PRESIDENTE. — El señor Trelles tiene la palabra.

El señor TRELLES. — Igualmente para felicitar al representante señor Herrera, por el proyecto de ley que acaba de presentar y que se refiere a una de las más interesantes materias que se han sometido a la consideración de este Congreso. Todos los representantes y todos los órganos de la opinión pública coinciden en la importancia que tienen los caminos. Creo que aún el problema de la centralización política depende, en gran parte, de la rapidez de comunicación de la Capital con las distintas secciones del territorio. En el Perú sucede que hay departamentos sin vías de comunicación, sin líneas telegráficas, que puede decirse que se encuentran más alejados de Lima que lo están de Londres, Australia o la Colonia del Cabo que son parte del Imperio Británico.

No puede haber buena administración pública si las distintas circunscripciones territoriales del país no se encuentran ligadas por

una red vial, que facilite la rápida comunicación con la Capital y esto no puede conseguirse sino contando con fondos importantes como los que se indican en la proposición que se ha leído. Por eso, repito, felicito al señor Herrera por su muy oportuna iniciativa.

El señor HERRERA. — Como no cabe discutir el proyecto en esta estación sino admitirlo o no a debate, quiero limitarme a agradecer muy de veras a mis distinguidos compañeros, señores Ramos, Diez Canseco, Portocarrero y Trelles por su adhesión al proyecto en términos tan elogiosos para mí, y manifestar al señor Castro Pozo que lamento que la venta de la gasolina que se consume en Piura haya sido ya aplicada al desarrollo de las obras públicas en ese departamento; pero tengo la esperanza de que la Comisión a cuyo estudio pase la proposición que he tenido la satisfacción de presentar, verá la forma de salvar esa dificultad que vendría a redundar en perjuicio de un departamento que merece también estar incluido en el plan vial.

Yo desearía saber si el contrato sobre obras públicas en Piura está ya firmado y si no sería posible que la renta referente al impuesto a la gasolina en ese lugar formase parte de los fondos generales de caminos de que se ocupa el proyecto.

El señor CASTRO POZO. — Ese contrato está firmado, de manera que suplico a la Presidencia que recomiende a la Comisión que cuando se estudie este proyecto se nos cite a los representantes por Piura.

El señor PRESIDENTE. — Se hará la recomendación. Los señores que admitan a debate la

proposición a que se ha dado lectura, fundada por su autor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Admitida a debate, a las Comisiones Principal de Hacienda y de Caminos.

—De los señores Diez Canseco Romana, Solís y Delgado Gutiérrez, otorgando los derechos de jubilación, cesantía y montepío a todos los servidores del Estado, así como a los de las instituciones oficiales y compañías fiscalizadas.

El señor DIEZ CANSECO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diez Canseco tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO. — A los firmantes de ese proyecto nos ha inducido a presentarlo la situación de desigualdad en que se encuentran los servidores del Estado. El año 54 en que se dió la ley de jubilación, cesantía y montepío, era de carácter general, y el año 72 se declararon en comisión los cargos civiles, quedando exceptuados de esta resolución los miembros del Poder Judicial y el Ejército.

Vino la guerra del 79 y con motivo de la disminución de las rentas fiscales, los derechos de los militares retirados, cesantes o jubilados, no se pagaron conforme a las disposiciones de esta ley, que les daba, por cada año, una treintava parte de su haber. El Gobierno de 1902 remitió al Congreso un proyecto de ley dando a los militares los goces íntegros que les acordaba dicha ley y que tan solo estaban percibiendo en un porcentaje, que según creo era de la tercera parte.

Después de 1902, han venido

mejorando las rentas fiscales y como los empleados civiles habían quedado en la condición de servir los puestos en comisión, han hecho gestiones parciales ante el Congreso, para que se les reconociera años de servicios.

Por una disposición, si mal no recuerdo, del año 19 ó 20, se resolvió que los empleados civiles no podían presentarse al Congreso para pedir reconocimiento de sus servicios y que este derecho quedaba de exclusiva potestad del Poder Ejecutivo, de manera que los empleados civiles tienen que presentarse al Poder Ejecutivo para que éste mande al Congreso el reconocimiento de servicios. Estas disposiciones han dado lugar a que los empleados que se encuentran con vinculaciones en los regímenes que han regido el país o con situaciones de excepción por vinculaciones personales hayan logrado ir al Ejecutivo, que éste mande el proyecto de ley al Congreso y que el Congreso reconozca aisladamente servicios de determinados servidores que se encuentran en esta situación de excepción. Y esto, señor Presidente, no puede continuar. No es posible, que mientras que algunos servidores del Estado demoran uno, dos ó tres meses en llegar hasta el Poder Legislativo para que reconozca sus servicios, hayan otros servidores cuyos expedientes demoren muchos años.

Con motivo de la discusión habida ayer he recibido algunas cartas de empleados de instrucción pública con 53 años de servicios y la ley que reconoce servicios a los empleados de instrucción pública es posterior a los años en que han servido. En días pasados ha muerto un modesto servidor, creo que era, portero en el Ministerio de Fomento, con 40 años de servicios. Los empleados

subalternos no están favorecidos con estas leyes de excepción; están únicamente los que tienen situaciones elevadas en la Administración Pública. Finalmente, para terminar mi intervención debo manifestar que el Poder Judicial tiene derecho a goces, pero, por ejemplo, los alcaldes de las cárceles que tienen miserables sueldos de cuarenta y cincuenta soles no tienen derecho. Todos los militares tienen derecho a goces. Tienen también derecho a goces los médicos sanitarios titulares, ingenieros, los empleados de Instrucción y no hace mucho se les reconoció a los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores y a los de Correos y Telégrafos. Queda pues una clase desheredada, queda una clase que no está amparada por ninguna ley y que tal vez no es la más numerosa; a estos empleados hay que añadir los empleados de compañías fiscalizadas que no están defendidos ni por la ley del empleado de empresas privadas ni por las leyes que favorecen a los empleados del Estado, a los empleados de Beneficiencia, a los empleados de Municipalidades; todos esos tienen que reclamar para que sus derechos sean atendidos. En virtud de esta situación que no es posible que persista, han creído los miembros de la Unión Revolucionaria conveniente presentar a la consideración del Congreso el reconocimiento de los servicios y los goces para todos los empleados que dependen del Estado o de Instrucciones oficiales.

En virtud de esto, espero que el Congreso acepte que este proyecto sea admitido a debate.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate la proposición, fundada por uno de sus autores, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores

que estén en contra. Admitida a debate, a las Comisiones Principal de Hacienda y de Caja de Pensiones y Goces de Empleados.

—Del señor de la Peña, mandando consignar en el Presupuesto General de la República la suma de S/0. 100,000.00, con destino a la dotación de mobiliario y construcción de locales escolares en el departamento de Huancavelica.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate la proposición se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Admitida a debate, a las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto.

—De los señores Arca Parró, Castillo y Castro Pozo, derogando los artículos 1o., 2o., 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o. y los incisos 1o., 3o. y 6o. del artículo 3o. de la ley 4891.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — En el texto del proyecto que la representación socialista presenta a la consideración del Parlamento no ha sido posible indicar cuales son sus alcances. Bien saben los señores representantes que con determinados fines políticos, el año 1924, se expidió la ley que lleva el número 4891 y se conoce corrientemente con el nombre de Ley de Vagancia. La circunstancia que trajo consigo la dación de la ley a la que me refiero es bien conocida, pues ella tenía una finalidad específica, cual era la de impedir que el estado de va-

gancia contribuyera a aumentar el malestar social que reinaba en el país, pero si entonces pudo explicarse su expedición, por las circunstancias especiales por las que atravesaba la República, en un momento histórico de su vida pública, debió derogarse; en cambio ha subsistido y actualmente se encuenra en vigencia. Esta ley, señor, no llena una finalidad social; esta ley constituye una arma política, es el instrumento que ha de servir para que gentes inescrupulosas arrastren dentro de sus disposiciones a individuos a quienes ella no tiene porque comprender. En días pasados tuve oportunidad de conocer el caso del dueño de una imprenta que llegó a deber por concepto de arrendamientos devengados la cantidad de 850 soles. No siendo posible al propietario exigir u obtener el pago de esta cantidad, logró por medio de tercera persona, que su dueño fuese acusado de vago, y reducido a prisión durante dos meses o más, hasta que pudo hacer llegar a mis manos una carta en que denunciaba este hecho. Yo me presenté con esa carta a la Prefectura del Departamento, acredité que se trataba de un individuo que tenía domicilio, que tenía un oficio, una ocupación conocida, e inclusive tenía un negocio y que si bien éste había venido a menos, no estaba en la condición de vago conforme a la ley. Estos hechos fueron acreditados ante el Prefecto del Departamento. No se trataba de una cuestión profesional; se trataba de un acto de justicia en virtud de que esa persona había sido reducida injustamente a prisión, y se consiguió su libertad. No cito nombres porque no es necesario en este momento, pero el Prefecto señor Meave Seminario conoce el asunto. Casos como éste se repiten a diario; es sabido que muchas gentes que no pueden hacer

valer sus derechos apelan a aquella ley. Esta ley establece en uno de sus artículos, por ejemplo, que "la carencia de domicilio fijo y propio..." (Siguíó leyendo). Pero, ¿cuál es el fundamento de esta ley, señor Presidente? El fundamento es que el país se encuentre en condición económica de abundancia, de plétora de actividad y de trabajo para todos. Existe entonces la presunción de que el que no trabaja es un vago y hay que perseguirlo; no se tiene el criterio de reformarlo y hacerlo variar de vida. Pero, ¿acaso las circunstancias de hoy son las mismas que las del año 24? ¿No sucede en la actualidad que personas que quieren trabajar no consiguen trabajo? ¿No se presenta correctamente el caso de hombres deseosos de trabajar que no pueden hacerlo porque no tienen medios para ello? Muchas veces se ven obligados algunos individuos a pernoctar en los sitios públicos porque no tienen domicilio, porque no tienen un lugar de descanso, solo en casos excepcionales sucede que haya quien a pesar de tener medios de trabajar no quiera hacerlo, pero a éstos hay que tratarlos en forma distinta, pero mientras no haya establecimientos correccionales, no es posible tratar de vago a un individuo e imponerle penas que corresponden a los que han delinquido practicando actos en agravio de la sociedad.

Aquí tengo una carta suscrita por varias personas que han pasado varios días en la prisión sufriendo una condena injusta, por que su reclusión en un lugar de seguridad o de castigo no ha obedecido a causas que acusaran un estado de vagancia, no. Se me asegura que la población llamada de vagos pasa de 200 individuos, personas que sufren condena en el cuartel 60. Pero, se-

ñor, tratándose del punto a que concreto mi atención, debo advertir que, no se hace la calificación que conforme al Reglamento debe hacerse en este orden de cosas con el fin de ver cual es el estado de readaptación de esos individuos al medio en el que han de actuar, libres de toda culpa y de toda mancha que ensombrezca su existencia en el camino de la vida. Tampoco sabemos nada respecto del concepto que tiene de a definir cuál es el criterio que persigue el Estado al instaurar una colonia de vagos en el cuartel 60., aprisionando a esa gente dentro de los barrotes de una prisión, ya que sujetos a pena deben estar según el artículo que he leído los que no trabajan y no poseen domicilio. Y ahora yo pregunto, ¿es suficiente para señalar a un individuo como vago, el mero hecho de vérselo andando por las calles de la ciudad? Y no amparamos con un criterio especial, que significa protección, al desocupado?

En un país donde hay industrias en las que los individuos pueden emplear sus fuerzas y desarrollar sus energías es justo que el Estado, al ver que hay gentes que no concurren al trabajo, pregunte, ¿por qué no trabajan esos ciudadanos? Pero ese no es caso entre nosotros. Díganme los señores representantes si no es cierto que diariamente recibimos la visita de ocho o diez hombres que buscan trabajo, y entonces, ¿cómo calificarlos de vagos y someterlos a esta ley? Sabemos que en la ciudad de Trujillo hay 6,000 hombres que buscan ocupación y eso se oculta aquí y se dice que se ha resuelto el problema de la desocupación. Se cree que la desocupación es un problema local, un problema que solo afecta a Lima, se dice que en Lima hay 700 desocupados porque las oficinas de desocupados han cerrado

sus puertas, y estos no tienen donde hacerse presente. Yo tengo datos de la sección del Trabajo, según informes que remiten las autoridades, que en la ciudad de Trujillo y en sus valles existen 6,350 desocupados y ¿es ésta la situación de vagancia que preconiza la ley? Absolutamente no. Precisamente es esta la tragedia del trabajador. Estos son los fundamentos que hemos tenido para pedir la derogación de los artículos pertinentes de la ley No. 4891, en cuanto se refieren a la represión de la vagancia que en este caso es represión a los desocupados. Esto se debe tratar con un criterio distinto. El desocupado no puede ser considerado como un enemigo de la sociedad; por el contrario, la sociedad está obligada a prestarle auxilio, está obligada precisamente a atenderlo. Para eso son los impuestos. (Aplausos). Justamente para evitar que con el criterio pacato con que interpreten estas cuestiones, se nos diga que esta ley tiene una gran finalidad social, puesto que en ella se reprime la prostitución, no hemos querido comprender dentro de la derogatoria, la supresión o subrogación de las disposiciones referentes a la represión de la prostitución para que no pueda afirmarse que nosotros no queremos combatir esa lacra social, pero sí queremos que se nos diga cómo se trata por el Estado esta lacra social, si la trata con el mismo criterio que a las casas de juego, es seguro que a pesar de esa ley la prostitución se generalizará en todas las capas sociales. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate. Los señores que admitan a debate la proposición, fundada por su autor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Admitida a

debate, a la Comisión de Previsión Social.

DICTAMENES

De las Comisiones de Previsión Social y Principal de Presupuestos, en el proyecto relacionado con la implantación de un Refectorio Escolar en el distrito de Catacaos, del departamento de Piura.

Pasaron a la Orden del Día.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de pedidos presentados por escrito.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Hace tiempo que se siente la necesidad de que se organicen y se intensifiquen las actividades de la Granja Oficial Ganadera de Chuquibambilla, tal como lo recomendó ya este Congreso con la acogida y beneplácito del Ministerio de Fomento. Desgraciadamente hay cuestión pendiente entre el Gobierno y algunos participantes en la propiedad de algunas fincas que componen dicha Granja. La morosidad del arreglo de esta cuestión es gravemente perjudicial porque el desarrollo de esa Granja, tan vinculada a la principal industria del Sur, se halla estancada.

Por tales consideraciones, los representantes por Puno que suscriben, piden que con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Fomento a fin de que sin esperar la solución de la cuestión aludida, ya que la Granja no va a dejar de ser del Gobierno, se proceda a adelantar algunos servicios contemplados en el plan de reorganización, tales como: el funcionamiento desde luego de la Escuela Práctica de Ganadería

para indígenas; la campaña de domesticación de la vicuña; y la implantación de la truchicultura en esa región; fuera de la indispensable y urgente importación de nuevos sementales ovinos que felizmente y, según se nos informa, ya la tiene acordada el Ministerio citado.

Lima, 16 de Setiembre de 1935.

Francisco Pastor — E. Romero — J. Luis Mercado.

El señor TIRADO. — Me adhiero al pedido.

El señor PRESIDENTE. — Constará la adhesión del señor Tirado. Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Solicito se dirija oficio al señor Ministro de Fomento, con acuerdo del Congreso recomendándole sobre los siguientes asuntos:

Se gestione, mediante la Dirección de Salubridad, la compra de un aparato "Rayos X" y otra de un Laboratorio Clínico destinados al Hospital de Belén de la ciudad del Cuzco.

Asimismo se recomiende a la Dirección de Agricultura el envío de unas cinco toneladas de Guano de las Islas, con destino a la Granja-Hospital que la Sociedad de Beneficencia va formando en la hacienda de su propiedad "Zarzuela Baja", y que al respecto ya tiene presentada la solicitud dicha institución ante la dependencia respectiva del Ministerio de Fomento.

Lima, 17 de setiembre de 1935.

Lu's R. Casanova.

El señor TRELLES. — Me adhiero al pedido que se acaba de leer.

El señor MONTES. — Igualmente me adhiero al pedido que acaba de leer el Relator.

El señor VENERO. — Yo también me adhiero.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido al cual se han adherido los señores Trelles, Montes y Venero, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente del Congreso:

La Escuela Elemental de Varones No. 1627 de Iquitos, está servida tan sólo por el Director y un Auxiliar.

En esa Escuela se hallan matriculados 314 alumnos, con una asistencia media de 250. Como según el Reglamento cada Auxiliar debe tener a su cargo 40 alumnos, a pedido del señor Director de ese Plantel, solicito se sirva pasar oficio al señor Ministro de Instrucción con el fin de que se digne dotar a esa Escuela de 3 auxiliares más.

Para mejor ilustración, acompañamos un parte de asistencia del referido plantel que debe ser remitido al señor Ministro.

Lima, 16 de setiembre de 1935.
J. J. Hidalgo.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:
Señor Presidente del Congreso Constituyente:
El representante que suscribe

solicita que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Fomento con el objeto de que por la Dirección de Obras Públicas, se disponga la inmediata refeción del pequeño puente de "Huacme", en el distrito de Oyolo, de la provincia de Parinacochas, que se halla en muy malas condiciones, constituyendo un grave peligro para los viajeros que tienen que hacer uso de él.

Lima, 16 de setiembre de 1935.

J. M. Rosenthal.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente del Congreso Constituyente:

El Representante que suscribe pide que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Instrucción con el objeto de que se sirva disponer la remisión de útiles de enseñanza de que carecen, casi en lo absoluto, las Escuelas Fiscales de la Provincia de Parinacochas.

Lima, 16 de setiembre de 1935.

J. M. Rosenthal.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

El representante por Ayacucho que suscribe, solicita que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Justicia e Instrucción a efecto de que en el Pre-

supuesto General de la República para 1936 se incluya una partida específica para la creación y sostenimiento de una Escuela Elemental Mixta en el pueblo de San Luis de Manchiri, distrito de Carapo, provincia de Fajardo; teniendo en cuenta de que en el mencionado pueblo existe, actualmente, una población escolar de más de 80 niños y no existe ninguna escuela.

Lima, setiembre 17 de 1935.

A. Arca Parró.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden se pase el oficio se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Por informes de la ciudad de Huancavelica, sabemos que los presos político-sociales que se encuentran reclusos en la cárcel de esa ciudad, y cuyo número asciende alrededor de cincuenta, ocupan dos habitaciones de reducidas dimensiones. Asimismo tenemos conocimiento que los socorros a que tienen derecho no se les proporciona hace meses.

Como quiera que estas faltas entrañan una notoria gravedad, pedimos que se oficie al señor Ministro de Gobierno recomendándole mejore la situación de los detenidos en la Cárcel de Huancavelica, proporcionándoles los socorros a que tienen derecho.

Lima, 17 de setiembre de 1935.

J. C. de la Peña.—Toribio Sierra.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Tenemos conocimiento de que los presos político-sociales alojados en el Frontón, Real Felipe y el Cuartel Sexto, carecen de medicamentos y de asistencia médica.

Con tal motivo pedimos se oficie al señor Ministro de Gobierno a fin de que subsane esta falta a la brevedad posible.

Lima, 17 de setiembre de 1935.

J. C. de la Peña.— Toribio Sierra.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Tenemos noticias de que los presos político-sociales reclusos en la Colonia del Satipo, son objeto de trato inhumano y cruel por parte del Oficial que los custodia, apellidado Alegría, quien los ultraja de palabra y de obra, someténdolos además a trabajos forzados de diez y once horas diarias.

Con tal motivo pedimos se oficie al señor Ministro de Gobierno a fin de que, previo informe del Director de la Colonia, separe al referido Oficial del puesto que desempeña.

J. C. de la Peña.— Toribio Sierra.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Los Representantes que suscriben solicitan que se oficie al Mi-

nistro de Gobierno para que se ponga en libertad a don Toribio La Rosa, vicepresidente de la Sociedad de Vendedores de Periódicos y a don Pedro Bueno, miembro asimismo, de la directiva de esa organización de trabajadores.

Lima, 17 de setiembre de 1935.

Luciano Castillo.— H. Castro Pozo.— A. Arca Parró.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El señor CASTRO POZO.— Pido se oficie al Ministerio respectivo recomendándole reglamentar el tráfico inter-urbano que realizan las compañías de Omnibus. Sucede, señor Presidente, que estas Compañías sacan de sus garages 10, 12, 15, carros en determinadas horas del día, hasta vender gran cantidad de pasajes de ida y vuelta. Como estas Compañías venden siempre los pasajes a un precio menor que el tranvía, resulta que el público acude a ellas y compra un gran porcentaje de estos boletos; pero, más o menos de las 7 de la noche para adelante, las Compañías restringen el tráfico, dejando apenas unos cuantos carros para ahorrarse gasolina y el pago del personal. Este hecho viene a redundar en perjuicio efectivo de los pasajeros, y sobre todo de aquellos que han adquirido sus pasajes de ida y vuelta. Además resulta que en ciertos carros es materialmente imposible ingresar porque van 30 o 40 personas de pie como si fuese un almacigo, con grave peligro para todos. He pedido presenciar, Sr. Presidente, que en ciertas esquinas se aglomeran los pasajeros esperando los carros que deben llevarlos a su destino, pero éstos

pasan completamente cargados y, como consecuencia, no hacen la escala que deben hacer para recoger pasajeros porque le es materialmente imposible. Esto necesita reglamentarse y debe reglamentarse teniendo en cuenta el porcentaje de venta de estas compañías. Si una compañía ha vendido 5 o mil soles de pasajes y si sabe el número de pasajeros a quienes ha vendido esos billetes, que se les obligue por la dirección respectiva a poner el número suficiente de carros a fin de que puedan trasladar a los pasajeros a los diversos balnearios. Es necesario pues, señor Presidente, que ese servicio de tráfico se reglamente y en tal virtud pido que se oficie al señor Ministro de Gobierno, con acuerdo del Congreso, para que esta petición que hago sea atendida.

Algo más, señor Presidente, resulta que en la compañía de tranvías se ha suspendido el pasaje obrero, porque sí, porque se le ha antojado. Nosotros somos unos santos hombres; la mayor parte de los peruanos hemos podido ver que en otros países los pasajeros se defienden, se defienden muchas veces a pedrada limpia y destruyen los carros que no les sirven para nada, o también toman esta actitud cuando se aumenta el precio de los pasajes inmoderadamente. La compañía tiene que observar el respeto a los derechos ajenos porque no es posible que se le deje manos libres ya que ellas, vienen a prestar servicios al público, porque para eso sirven, y nó para ganar y llenarse de dinero en forma inmoderada. Así mismo ha suprimido los pasajes que llamamos "escolares" y hoy día nos encontramos los diversos padres de familia con que tenemos que pagar por un niño de 8 o 10 años pasaje in-

tegro como lo paga un mayor de edad. Hubo resolución suprema por la cual se indicaba que debía existir el pasaje escolar, en determinadas horas del día para los niños que presenten sus matrículas. Estos pasajes se han suprimido y hoy tenemos el hecho gravísimo de que ha venido a aumentarse en un porcentaje enorme el presupuesto de la mayor parte de los padres de familia. De dónde resulta que en el Perú, y muy especialmente en Lima, es un lujo tener familia. El que tiene tres o cuatro hijos ya es materialmente imposible que pueda ser considerado como un hombre pobre. Debe tener un presupuesto especial para gastarlo únicamente en pasajes, a fin de que las compañías de ómnibus produzcan mayores dividendos. Estos pasajes escolares no deben desaparecer; hay una prescripción terminante al respecto y las compañías de ómnibus han procedido arbitrariamente al suspenderlos en los viajes inter-urbanos. Pido, Sr. Presidente, que con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro del Ramo a fin de que haga respetar esa disposición, y que las compañías de ómnibus restablezcan el pasaje escolar, lo mismo que el pasaje obrero, que también estaba autorizado. Solicito que estos pedidos que formula la Representación Socialista se tramiten con acuerdo del Congreso, a los Ministerios que he indicado.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden los pedidos de la Representación Socialista, se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra. Han sido acordados. (Aplausos en la barra).

El señor CASTRO POZO.—... Además, y este era el pedido que

tenía que hacer cuando solicité que se me concediera la palabra, al tratarse de un pedido de los Representantes señores Sierra y de la Peña. Remito a la Mesa este memorial que me ha sido enviado de la cárcel de Huancavelica. Dicho memorial está firmado por varios jóvenes, uno de ellos de diecinueve años que tiene dieciseis meses de prisión; otro de dieciocho años que tiene dieciseis de prisión, otro de dieciocho que tiene seis meses de prisión . . . (Continúa leyendo).

Así mismo hay otro que no sabe firmar que tiene diecinueve años y que manifiesta tener diez meses de prisión. Las leyes no se ponen en práctica en el Perú.

Hay ley especial respecto de la delincuencia de los menores de edad, que no permite que éstos sufran pena reunidos con reclusos que tienen malos antecedentes. Hay también disposición terminante en el Código Penal que ordena que cuando un menor de edad ha cometido un delito debe tener un trato especial, que debe nombrársele un guardador. Creo, señor Presidente, que sin duda el Ministro de Gobierno ignora esto porque me parece imposible que un Representante del Estado, que debe tener la ley por sabida y que, aún más, debe hacerla cumplir, esté infringiéndola. Por eso pido que se le envíe este memorial a fin de que estudie el asunto y que esos jóvenes sean puestos en libertad conforme a la ley y si han cometido delitos, pues que también se cumpla las prescripciones de la ley sujetándolos a prisión en la forma que está establecida para los menores.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El señor DE LA PEÑA.— Efectivamente, señor Presidente, en la cárcel de Huancavelica existen menores de edad a quienes no se ha juzgado como lo dispone la ley. Nosotros hemos recibido comunicaciones de ellos en el sentido de pedir que se les juzgue conforme a ley.— Me adhiero, pues, al pedido formulado por el señor Castro Pozo.

El señor PRESIDENTE. — El señor Abrill Vizcarra tiene la palabra.

El señor ABRILL VIZCARRA. — He pedido la palabra para corroborar en todas sus partes lo expuesto por el señor Castro Pozo con relación a las deficiencias que ha anotado en el servicio y pasajes escolares y obreros en los ómnibus, pero también de poco tiempo a esta parte, se ha establecido la medida completamente arbitraria de limitar el tiempo para la validez de los boletos de ida y regreso; de manera que los pasajeros que toman su pasaje de ida y vuelta en el tranvía en Chorrillos o cualquier otro de los balnearios tienen para utilizar su boleto de vuelta en término muy limitado, y como éstos vienen a la capital con el objeto de despachar sus asuntos, muchas veces resulta que si no los evacúan en un término perentorio, sus boletos han caducado, quedan completamente anulados y obligados los tenedores a hacer un nuevo gasto para regresar a su punto de partida. Así, pues, y corroborando todo lo expuesto por el señor Castro Pozo, solicito que en el oficio que se va a dirigir al Ministerio de Gobierno se incluya también este asunto a fin de que se dicten las medidas más convenientes para poner remedio a esta situación.

El señor PRESIDENTE. — Se incluirá en el oficio. El señor Bazán tiene la palabra.

El señor BAZAN.— En la ciudad de Chielayo hay una asociación de damas piadosas que desde hace tiempo vienen haciendo obras de caridad, muchas de las cuales han alcanzado evidente éxito. Ahora están empeñadas en llevar a cabo la institución de la Gota de Leche. Hace tiempo que el señor Delgado Gutiérrez presentó un proyecto de ley estableciendo ciertos derechos o gravámenes en favor de esa institución. En vista de haber recibido algunos telegramas y cartas, tanto de esa asociación de damas como de otras personas interesadas en favor de aquella localidad, pido a la Mesa se sirva colocar este asunto en la agenda que ha tenido a bien establecer.

El señor PRESIDENTE. — Se colocará en la agenda.

ORDEN DEL DIA

El RELATOR leyó el telegrama del señor Segundo Sergio Rodríguez, Representante por Cajamarca, solicitando licencia.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la licencia que solicita el señor Rodríguez se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que están en contra. Acordada.—Continúa la discusión de los proyectos del Poder Ejecutivo sobre Previsión Social y Defensa Social.

El señor Castro Pozo, que quedó con la palabra, puede hacer uso de ella sobre la cuestión previa planteada por el señor Solís.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente: Me ocupé en la

sesión pasada de hacer una crítica general de los proyectos de ley enviados por el Poder Ejecutivo. Enfoqué el desenvolvimiento de nuestro Derecho Penal en las primeras etapas de nuestra historia, Imperio, Colonia y República; pero hice ver que si bien en estas diversas etapas las leyes que entonces regían prescribían la pena de muerte para ciertos delitos de suma gravedad especialmente para el homicidio calificado, los jueces constantemente se negaron a imponerla teniendo en consideración la repugnancia general del país para la aplicación de una pena de esta naturaleza. Hice un análisis de los considerando que sirven de base a estos proyectos, para referirme a que la organización social nuestra es defectuosa, tan defectuosa, que no es posible que continúe subsistiendo, porque existe una clase económica adinerada que todo lo posee y otra, que históricamente se ha desenvuelto a raíz de la conquista, que no tiene absolutamente sino el trabajo de sus brazos y que aún ni siquiera desde este punto de vista ese trabajo se le abona en toda su amplitud; que esta clase social no había sido creada por los partidos que actualmente se llaman de izquierda, que ella existe históricamente, que se generó por la conquista de los españoles y que fué sucesivamente desenvolviéndose; que nosotros tenemos un problema mucho más grave que el que se presenta en Europa, donde hay también la clase social de posición económica elevada y la clase proletaria, pero complicada para nosotros por una cuestión de raza.

Este estudio lo hice con el objeto de manifestar que si existe algún encono, que no creía yo que existiera, en la clase pobre contra la clase rica, era debido a la indiferencia con que los poderes

del Estado habían visto que la clase adinerada continuara atropellando impunemente los derechos de los hombres que viven en su jurisdicción atropellos que han motivado las reclamaciones de esos hombres.

No existe, pues, entonces, ni aquella inquina ni aquel odio de que habla el señor Ministro, ni son generados por los llamados partidos de izquierda sino que arrancan de la existencia misma de las clases sociales.

También me referí a que los proyectos en debate debían ser vistos desde el punto de vista del programa de Gobierno trazado por los hombres que rigen los destinos del país, régimen que califico de conservador. Y al calificarlo así, expliqué lo que es el conservatismo, tanto desde el punto de vista del Estado como desde el punto de vista de las clases sociales que propugnan ese programa; manifesté que desde esos puntos de vista los proyectos en debate no eran lógicos; porque, decía yo, que el conservatismo del Estado tenía determinadas reglas, determinados principios que los países civilizados habían puesto en práctica produciendo muchas veces la ilusión de que propendían al bien de las clases trabajadoras, de las clases proletarias, pero que de ningún modo se les había ocurrido llegar al extremo de castigar a esa clase y tratar de suprimirla. Me referí y califico a este acto de pretender someter a las demás clases sociales por medio del terror, como política del "mar rojo"; la estudié en sus diversos aspectos y ofrecí al Congreso ocuparme en esta sesión del análisis de los dos proyectos en debate. Debo manifestar, haciendo una pequeña digresión, que todo lo que he expuesto es indudablemente lo que debería hacer

la Comisión que estudie estos proyectos, si se acepta la cuestión previa planteada por el representante señor Solís. Y no creo que una Comisión que los estudie detenidamente vaya a prescindir de estos hechos y vaya a tomar como artículos de fé los considerando y disposiciones de que constan. Tiene forzosamente que hacer un análisis de él desde un punto de vista eminentemente ideológico, eminentemente psicológico.

El señor Ministro llama a estos proyectos de "Prevención Social" a uno de ellos y de "Defensa Social" al otro. Nosotros hemos denominado genéricamente a ambos con el nombre de "leyes del terror". (Risas). Si, señores, leyes del terror, por medio de las cuales se quiere colocar a la mayor parte del país en situación de que, calladamente, pacientemente acepte todo aquello que los Poderes del Estado quieran que se realice.

Pero hay flagrante ignorancia en la nominación de estos proyectos. Por ejemplo, el primero no es de prevención social sino de prevención policial, que es el nombre que debe tener. La prevención policial es completamente distinta de la prevención social. Ya mi compañero de representación el doctor Castillo, en su intervención pasada, se ocupó de lo que era la prevención social. Precisamente, cuando él estudiaba la historia de la legislación penal indicaba clara y terminantemente lo que es la prevención social. La prevención policial es cosa distinta. ¿Queréis que no haya delinuentes y para que no los haya tenéis que castigar? No. Lo que tenéis que hacer es dictar leyes de tal naturaleza que comprendan todos los intereses de la colectividad y que no dejen fuera a ningún gru-

po que pueda irrumpir contra ellas y destrozarlas. Eso se llama prevención social. Así, decía en días pasados, para que el indio sea cariñoso, para que coadyuve a la riqueza del gamonal, para que vaya a la civilización que nosotros tenemos, para que preste sus servicios, y no asalte caminos, no cometa parricidios, y no se deshaga de los hijos que no puede alimentar; pues no hay que hacer sino que sacar al indio del medio en que vive, educándolo en las granjas escuelas, enseñándole a que sea aseado, garantizándole la tenencia de sus tierras no arrebatándoselas. La fortuna era para los indios el tener suficiente alimentación para ellos, para su mujer y sus hijos y algo con qué vestirse. Pero si se les quita por el gamonalismo sus tierras dejándolos en la mendicidad o pagándoles jornales míseros de 20 ó 30 centavos diarios, a esos indios indudablemente se les arroja al camino del delito. Si no se les da trabajo entonces asaltan en los caminos para coger unos cuantos soles y muchas veces quitan la vida.

Hay, pues, que educar al indio: esa es la prevención social.

¿Queréis que el trabajador no sea revoltoso como manifiestan los industriales; que no presenten a cada instante reclamos sobre jornales y horas de labor o sobre la higiene de los talleres? Pues entonces que se cumplan las leyes o que se den nuevas garantizando al trabajador el goce de todos sus derechos; que no se trabaje en los talleres sino ocho horas y que se pague al obrero jornal suficiente a fin de que tenga, con el ejercicio de sus actividades en el trabajo, lo suficiente para mantenerse ellos, para reponerse de las energías gastadas, para ser hombres fuertes y engen-

drar hijos sanos y no raquíicos como los tienen los trabajadores que no perciben jornal bastante para alimentarse. Esa es la prevención social. Pero de ninguna manera puede llamarse prevención social a los hechos que el Ministro afirma en su ley del terror. Haciendo un análisis de los artículos de esas leyes se ve con toda claridad la ignorancia que ha presidido a su formación. Una de esas disposiciones dice: El que fabricara clandestinamente explosivos. Tengo que llamar la atención del Congreso acerca de los vocablos que este legislador de nuevo cuño emplea en el proyecto que estoy analizando. Me remitiré a Becaría que es tan conocido. Becaría decía que las leyes hay que hacerlas claras, no hacerlas con vocablos que se presten a ser interpretados en diversas formas, porque dan margen para muchísimos abusos y tal sucede con este artículo. Dice, fabricación clandestina de explosivos. Yo pregunto, ¿está reglamentada la fabricación de explosivos? Si está reglamentada deben fabricarse conforme a esa reglamentación. Pero en el Perú no hay tal reglamentación, y aún suponiendo que existiera, habría que preguntar, ¿qué es un explosivo? ¿Está comprendida la pólvora entre los explosivos? Indudablemente que sí; luego, entonces, ¿en qué situación queda la mayor parte de los fabricantes de castillos de fuegos artificiales? Todos ellos fabrican la pólvora en sus casas, nosotros lo sabemos; de manera, pues, que no es esa una fabricación clandestina; no puede considerarse como tal por el hecho de no estar autorizada por ningún reglamento. Se llama clandestino aquello que se hace contraviniendo disposiciones terminantes y precisas que están ordenadas en un reglamento o en una ley. No puede decirse que hay fabricación clandes-

tina de explosivos en el Perú, y que esto da margen a que se imponga una pena tan severa como aquella que se indica de prisión no menor de cinco años. Ahora tenemos este caso: se dice: (Leyó). ¿Es procuración clandestina la que hace un hombre que va a una tienda y sin dar aviso a la policía o a las autoridades respectivas compra un tarro de pólvora? ¿Es esto clandestino? Indudablemente porque no se ha dado aviso a la policía. Tenemos también el caso de aquellos que usan escopetas que se cargan, como saben todos los señores representantes, por medio de baquetas y de una manera especial; al procurarse la pólvora para este menester están haciendo una procuración clandestina a tal punto que a este individuo, por este solo hecho, tendrá que aplicársele una pena no menor de cinco años de Penitenciaría.

El señor TIRADO (interrumpiendo). — Ese no es el caso, señor Castro Pozo. La venta de pólvora, fulminantes y casquillos para escopetas está debidamente reglamentada. Las tiendas que venden estos artículos tienen que dar aviso a la policía cuando los reciben de la aduana respectiva.

El señor CASTRO POZO (continuando). — Precisamente aquí tenemos el caso: vea la Presidencia, como, este artículo ya desde la iniciación de la ley está dando lugar a errores como el que se acaba de manifestar.

El señor TIRADO. — No estoy en error, señor representantes, es el señor Castro Pozo que quiere incurrir en error.

El señor CASTRO POZO. — Es muy distinto aquello de que se procure pólvora, de que se procure un explosivo en una tienda que

lo venda y que le dá parte a la policía...

El señor TIRADO (interrumpiendo). — Así se hace.

El señor CASTRO POZO (continuando). — ...de que tiene tal existencia de explosivos y que los vende. Esto es muy distinto. Yo me estoy refiriendo al hombre que se presenta a un establecimiento a procurarse ese tarro de pólvora.

El señor TIRADO (interrumpiendo). — Si el comerciante la vende, eso no es clandestino, porque está autorizado para hacerlo.

El señor CASTRO POZO (continuando). — Entonces la venta de los explosivos de los que indudablemente tiene conocimiento la policía no puede ser clandestina, porque la policía sabe que determinado comerciante tiene pólvora para la venta y puede venderla. Pero aquél que se procura de estos comerciantes un tarro de pólvora queda en una condición distinta. Y vuelvo a manifestar y hacer ver que desde la iniciación de esta ley se producen conflictos. Véase, pues, cómo el legislador tiene al hacer las leyes que usar vocablos tan precisos, tan claros y terminantes que no den lugar a equívoco de ninguna clase; porque un equívoco de esa naturaleza traería como consecuencia siempre la pena gravísima que se señala en el artículo que estoy comentando.

El artículo segundo es asimismo interesantísimo y revela una gran ignorancia de lo que es el Perú. Dice que el que dispara arma de fuego o hace uso de explosivos sólo para alarmar a la población, sin causar daños a las personas ni estrago a la propie-

dad, será reprimido con prisión no menor de dos años según las circunstancias. Hay la costumbre en la mayor parte de nuestra masa social, de usar petardos para alegrarse, para avivar una marinera, un tondero, un huayno. El señor Presidente, que conoce los departamentos del sur, sabe perfectamente de estos hechos; yo conozco los del centro y norte y también los he presenciado...

El señor TIRADO (interrumpiendo). — Son costumbres salvajes y hay que hacerlas desaparecer. Justamente en una reunión realizada el día de ayer ha habido una víctima porque un imprudente hizo uso de una arma sin necesidad, sin objeto.

El señor CASTRO POZO (continuando). — Pero, señor, tendremos que plantear una vez más este problema: que no se puede modificar las costumbres por medio de leyes draconianas. Que no se va a desterrar las costumbres de toda una gran masa social por medio de una ley. Hay una cosa, si el derecho mío concluye donde comienza el de usted y yo no hago absolutamente daño a nadie por el hecho de avivar una marinera disparando un cohete, ¿qué derecho tiene el legislador para castigar un acto tan inocente con una pena tan severa? Ahora, es completamente distinto cuando se hace uso de las armas de fuego para dañar o agredir a determinada persona. Entonces termina mi derecho, me hago acreedor a una pena que está claramente determinada en el Código Penal. Pero este señor legislador, este señor autor de estas leyes del terror, parece que ha estado ofuscado por una ola de pasión; parece algo así como si hubiera estado enfermo quizás de "mandonería", porque no se comprende que quiera someter a toda la población del Perú,

como en el caso de cuando ingresa a las fronteras en mi tierra el departamento de Piura, después de las ferias, una enorme pandilla de bandoleros que pasean por las calles tocando puertas y ventanas y gritando: "el que quiera chupar que ronque". (Risas). Así es exactamente. No se puede en lo absoluto chistar, no se puede decir una sola sílaba, porque si usted lo hace tiene que someterse a una pena no menor de cinco, diez o quince años y a veces no menor que la de muerte.

Pero hay algo, señor Presidente, que es monstruoso, y es este segundo acápite del artículo segundo que comento. Dice: "Que en estos casos si la policía al producirse el hecho o para detener a los culpables, hubiera hecho uso de sus armas, quedará exenta de responsabilidad". Es decir; no se comprende nada más monstruoso que lo que estoy glosando. Ni siquiera se dice: "La fuerza pública podrá". Nó. Se dice: "Si hubiese hecho uso de las armas para detener a los culpables o para impedirles que dispares sus armas porque están alegres, pero sin hacer absolutamente daño a nadie, quedará exenta de responsabilidad; a pesar de los delitos que cometa, como, por ejemplo, en las matanzas de Huacané y Azángaro, que todos quedaron impunes, porque la fuerza pública es irresponsable cuando hace en estos casos uso de la armas. Es decir: es algo monstruosísimo. Yo no comprendo como la mente de un hombre, que como decía el otro día se llama civilizado, haya podido pensar esto.

El señor TIRADO (interrumpiendo). — El señor Castro Pozo se refiere a las matanzas de Azángaro y Huacané, pero no se refiere a las de Trujillo, de Huancavelica, de Ayacucho, y otras tantas.

El señor CASTRO POZO (continuando). — En Huacané y voy a hacerle memoria al señor Comandante Tirado que parece tan interesado en esas cosas, se trató de pobres e indefensos indígenas que fueron asesinados en número de más de 7,000, exclusivamente por el hecho de que los gamonales manifestaban que les iban a quitar sus tierras; y fué la fuerza pública, y a pesar de que no contaban con armas, los arrasó. A eso me refiero porque es lo más horroroso que se conoce en la historia. Cuando tenga tiempo el Comandante Tirado y podamos departir amigablemente en mi estudio, le enseñaré dos fotografías históricas que tengo de esas matanzas, que son de lo más interesantes. Los indios fueron a recuperar a sus deudos que habían desaparecido y se encontraron con que de éstos sólo existían los troncos, las cabezas había desaparecido; entonces los indios se echaron a buscarlas y las encontraron en las orillas del río y en las cuevas cogieron los indios las cabezas de sus padres, hermanos y parientes, las pusieron en mantas y vino un fotografo y las retrató. Allí hay cientos de cabezas de pobres indios que resultaron asesinados. Yo le enseñaré esas dos fotografías al Comandante Tirado, cuando guste. Por eso me refiero a los sucesos de Azángaro y Huacané... (Aplausos).

Ahora tenemos el artículo tercero, señor Presidente. Este artículo es de lo más tendencioso; va directamente al desconocimiento de artículos y prescripciones terminantes de la Constitución. En la Constitución se establece que todos los hombres pueden agruparse según los oficios, organizarse en corporaciones para emitir sus ideas, para defender sus derechos, y aún más, se establece también que se forme el Senado

sobre la base de los gremios o corporaciones que existan en la República. Eso dice la Constitución. El artículo tercero de esta ley del terror que comento, dice: (Leyó). De tal manera, señor, que tenemos estos tres casos; el que forma parte de una asociación o colectividad organizada, primer caso; el que interviene en una conspiración que tiene por objeto cometer los delitos de terrorismo, segundo caso; ambos, el que forma parte de una organización y el que interviene en una conspiración, son castigados con pena no menor de cinco años. De tal manera...

El señor TIRADO (interrumpiendo). — Las organizaciones terroristas. Todas esas que tienen finalidad terrorista.

El señor CASTRO POZO (continuando). — Pero aquí no lo dice así el proyecto de ley. Entonces diría lo siguiente: "Los que formen parte de una asociación o colectividad organizada o intervienen en una conspiración..." Ni aún así hay sínderesis en el artículo lo que prueba que el legislador concretamente se refiere a casos distintos: No debe formar parte un hombre de aquellas colectividades organizadas ni debe de tomar parte en delitos de conspiración o de terrorismo. Es decir, son dos cosas distintas; completamente distintas.

El señor TIRADO (interrumpiendo). — Yo he entendido el artículo en distinta forma: Que se trata de organizaciones con fines terroristas.

El señor CASTRO POZO (continuando). — Parece pues, entonces, que el artículo es completamente malo. Es una disposición de tal naturaleza, con tal descuido se ha presentado, que ni si-

quiera ha podido este señor autor hilvanarla bien. Ya hasta se le está dando una interpretación a la finalidad de ella por el señor Comandante Tirado.

El señor ARCA PARRO (interrumpiendo). — Padre putativo.

El señor CASTRO POZO (continuando). — El artículo 4o. dice: (leyó).

Provocase a cometerlos; es decir, es algo de que yo no he podido absolutamente darme cuenta; no he podido apreciar que es lo que quiere decir este legislador. Provocar, es producir en el ánimo de una persona una emoción o un sentimiento de tal o cual naturaleza. Eso es provocar; pero ese ánimo, esa emoción, ese sentimiento constituyen partes integrantes del espíritu del individuo. Están completamente fuera del alcance de la ley; no se le puede castigar a un individuo por lo que piensa, por lo que siente hasta que este no haya realizado una acción que sea dañosa, de ninguna manera. El derecho va e interfiere en la conciencia misma de los individuos y es precisamente la diferencia esencial que existe entre derecho y moral que son principios completamente distintos.

Cuántas veces nosotros encontramos en la calle o nos damos con un hombre que provoca por sus actos escupirlo. Se dice: me exalta la estampa de ese hombre a tal extremo que me provoca hasta abofetearlo, escupirlo, no mirarlo, absolutamente; pero, yo me reprimo. El hombre tiene una serie de resortes morales por los cuales va delineando o plasmando su conducta. ¿Sería justo que se castigue a ese hombre que se ha reprimido para no cometer ac-

tos de esa naturaleza? Creo que este proyecto de ley fué hecho con tanta premura o lo hizo alguien que no sabe absolutamente de la misa, la media y es por eso que ha incurrido, en tantísimos disparates que es necesario que el Congreso los estudie, los comprenda para que los deseche, porque no es posible que el Congreso Constituyente del Perú, que se haeta, como lo he manifestado ya a los señores representantes, de ser la expresión de la voluntad nacional, tenga miedo a espantar pájaros de esta especie. Si el Congreso, si el Gobierno están apoyados por la voluntad nacional, ¿a quién se le van a aplicar estas leyes? ¿Qué clase de Gobierno es ese que cuenta con la voluntad nacional, con los dineros del Estado, con el ejército y con la policía y que, sin embargo, dicta leyes como esta? Si todo el mundo acompaña a este Gobierno, si todo el mundo acompaña a este régimen, ¿para qué se necesitan las leyes del terror? Alguna vez yo he manifestado aquí, que si hubiera tenido el Ministerio de Gobierno en mis manos, inmediatamente habría puesto en libertad a ciertos hombres a quienes se tiene presos, por el hecho de que nada significan en la voluntad nacional. Si el Gobierno está amparado, como ya he manifestado, en la voluntad del país, si está amparado por los dineros del Estado, de los que dispone ad libitum, si está apoyado por el ejército y por la policía, y no tiene absolutamente porque temer a nadie, ¿para qué presenta proyectos de esta naturaleza? O es lo contrario, que no está amparado por la voluntad nacional y que la dicta para imponerse a esa voluntad. Es necesario esclarecer estos hechos por que ellos nos dan la medida de la raíz misma de los problemas que discutimos. Luego este artículo, dice; "que el que

imprimiese, introdujera o vendiese hojas, folletos o periódicos de propaganda, tendente a destruir o debilitar el sentimiento nacional o, en general, de tendencia comunista o estimulase o sostuviera huelgas, será reprimido con pena no menor de dos años y multa de cinco a seis mil soles.

Vuelvo a insistir sobre la impropiedad de los vocablos que usa este proyecto de ley. "El que imprimiese, introdujera o vendiese", introdujera, ¿dónde?... No lo dice. (Risas). "El que imprimiera introdujera o vendiese... Usted, señor Comandante Tirado, que le da la interpretación que desea...

El señor TIRADO (interrumpiendo). — Naturalmente, que ha de ser al país, no va a ser en otra parte.

El señor CASTRO POZO (continuando). — Posiblemente, pero no lo dice, cuando debería en forma clara y precisa indicarlo. Dice introducir hojas, periódicos folletos...

El señor TIRADO (interrumpiendo). — Muchos introducen al país hojas, periódicos y folletos de propaganda tendente a destruir el sentimiento nacional.

El señor CASTRO POZO (continuando). — Tenemos, por ejemplo, este caso: hay en Lima dos fábricas nacionales de camisas, y hay una tienda que vende estos mismos artículos que son importados. El comerciante de este último establecimiento publica un aviso en el que dice: "compre usted camisas importadas de New York, que son magníficas. Le durarán a usted mucho. No compre camisas nacionales, que no le van a durar a usted sino dos meses". Los nacionalistas ciento por ciento, que dijera Arca Parró, ma-

nifestarán que con eso se estaba debilitando el sentimiento nacional, que eso no era nacionalista. Y este hecho de debilitar el sentimiento nacional traería como consecuencia que todo el mundo sería penado. Hemos oído decir constantemente que lo más grandioso para el país sería que todos nos juntásemos, que todos unidos procurásemos el progreso y bienestar del país. Eso es un sentimiento nacional, ¿y no se debilita ese sentimiento cuando hay reclamaciones de los industriales, de los yanacunas y de los obreros de tal o cual entidad? ¿No es esto una desunión, una desarmonía? Véase pues, como este artículo se presta para toda clase de abusos. Es una verdadera mordaza, es un grillete que se quiere poner en la conciencia pública.

En cuanto a la multa, señor Presidente, debo dejar expresa constancia de que nosotros tenemos una ley mucho más avanzada que es el Código Penal de 1924. La multa no es una pena nueva en el Perú. La multa ha existido en la mayor parte de nuestras leyes penales; y precisamente se hizo un análisis muy detenido, ponderado y bastante científico de la imposición de esa pena al estudiarse el proyecto de Código a que antes me he referido; y debo decir que el legislador de entonces había comprendido en toda su amplitud lo que debía ser la pena de multa. La multa no puede ser de una cantidad determinada; hay que tener en consideración la situación económica del penado. No es lo mismo imponer 5 soles de multa a un millonario, que a un hombre que es trabajador. Para el millonario los 5 soles no implican absolutamente nada; representa, quizá unas botellas de cerveza, una botella de champag-ne o una cajetilla de pitillos, que se las regala a cualquiera, para

el trabajador 5 soles son una fortuna, representa su trabajo de tres o cinco días y para un indio hasta de un año. Con este criterio, se establece la multa reconstruyendo el estado económico efectivo del penado. Si se impone a un trabajador una multa de 5 mil soles, como éste no tiene dinero, no se podrá hacer efectiva la multa, entonces, conforme a la ley se le llevará a la cárcel hasta que quede cancelada la multa. No se ha tenido en cuenta para establecer la pena, las consideraciones que el legislador de 1924 estudió y aplicó.

Luego tenemos, señor Presidente, el proyecto de defensa social. En días pasados me ocupé extensamente del artículo 10. de este proyecto haciendo un análisis detenido de lo que llaman los atentados terroristas. Se dice que son los hechos delictuosos que están enumerados en esta ley y que tienen por fin trastornar o destruir el orden social. Repito, señor Presidente, que cuando se estudia de una manera detenida cada uno de los artículos del proyecto hay la firme convicción de que este ha sido hecho por gentes no sanas, por gentes que no tuvieron el concepto de lo que es la política. Aún más parece que no tuvieron el concepto de lo que es humanidad; y quizá se marearon en el Poder y tuvieron la impresión de reinar a diestra y siniestra sin que nadie, absolutamente, les chistara. Hay en la parte considerativa del proyecto un párrafo que es por demás elocuente y que prueba lo que acabo de decir. Me refiero a la persecución, por ejemplo, de las ideas, manifestando que estas tienen una gran trascendencia en las masas sociales y que es preciso perseguir no solamente la idea sino también los diversos medios por los cuales se divulgan y llevan sucesivamente

al contacto de las diversas masas. Es algo que, vuelvo a manifestar, encuentro que solamente un espíritu enfermo puede haber concebido esta barbarie.

Las leyes, señor Presidente, y especialmente las de la naturaleza de estas que estamos estudiando, deben tener un sentido humano. Famosos se han hecho ciertos legisladores en el mundo por las penas de represión tan crueles, tan graves, que impusieron a los hombres que tuvieron la desgracia de estar bajo su mando. Se recuerda en la historia, la época en que reinaron los Césares, algunos de los se han hecho célebres precisamente por actos arbitrarios de la naturaleza de los que comentamos; pero, como he manifestado en sesión pasada, a pesar de la violencia, a pesar de la insensatez...

El señor DIEZ CANSECO (interrumpiendo). — Perdone el señor Castro Pozo. Debo llamar la atención a la Mesa sobre el hecho de que la Sala está vacía. No hay ni 30 representantes.

El señor CASTRO POZO. — No debe llamar la atención porque.

El señor ARCA PARRO. — La discusión de esta ley ha producido terror.

El señor DIEZ CANSECO. — Hace dos sesiones que cuando se comienza la discusión la Sala se queda vacía. Que se pase lista. No hay más de 30 representantes.

El señor PRESIDENTE. — Hay 16 señores representantes enfermos.

El señor DIEZ CANSECO... solo hay en la Sala 35 Representantes y pido que se pase lista.

El señor PRESIDENTE. — Se va a pasar lista, aunque para discutir no necesitamos quórum.

El señor DIEZ CANSECO. — Pero no puede estar la Sala vacía; de la Mayoría sólo veo 22 Representantes.

El señor CARRILLO BENAVIDES. — De la Unión Revolucionaria falta el 50 por ciento.

El señor ARCA PARRO. — Parece que la discusión de estas

leyes ha producido terror en el Congreso.

El señor SECRETARIO SALAZAR pasó lista, a la que respondieron los señores Sayán Alvarez, Monteagudo, Cáceres Gaudet, Abrill Vizcarra, Arca Parró, Arriola, Artadi, Beroldo, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres (don Emiliano), Canales, Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Delgado (don Alberto), Delgado (don M. Wenceslao), Diez Canseco,

Echaiz, Feijóo Reyna, Lanatta, Medelius, Meneses Cornejo, Muñiz, Paredes, Peña, Portocarrero, Ramos, Sierra Montenegro, Solís, Sotil, Tirado, Trelles, Velazco Aragon y Venero.

Solo hay 39 señores representantes en la Sala. No hay quórum. Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 30 m. p. m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.